



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite para notificación del demandado **Arley Yesid Gómez Oviedo**, surtido por el ejecutante, bajo los parámetros del Art. 292 del C.G. del P., esta instancia **REQUIERE** a la parte demandante previamente a determinar si se ajusta o no dicha diligencia a los parámetros procesales, para que de cumplimiento a lo solicitado por este juzgado mediante auto del 14 de febrero de 2022, ello por cuanto dentro del expediente se echa de menos la certificación expedida por la empresa de servicio postal que dé cuenta que el formato de citación que trata el Art. 291 del C. G. del P., fue efectivamente entregado a la dirección a la cual iba dirigido esto es, Carrera 23 No.87-15 Barrio Diamante II, y no a la dirección que se relacionó en la certificación obrante al archivo 33 del expediente digital, situación por la cual, **SE ORDENA** a la parte ejecutante, dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo segundo del auto en mención, o rehacer el trámite notificadorio a la dirección física correcta.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a37c2037a02ebb60c65ea67aef174b107031f5a467d828b43f1c0f513b2ecd0**

Documento generado en 21/04/2022 03:03:15 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.38 del 22 de abril de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>